CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N°1659.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 23 de junio de 2014

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014, de fecha 10 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" a las empresas: 1) **DISTRIBUIDORA PROVEPAR,** en los ítems N° 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 13 por un monto mínimo total de **G. 4.597.550.-** (guaraníes cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos cincuenta), y un monto máximo total de **G. 9.195.100.-** (guaraníes nueve millones ciento noventa y cinco mil cien), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, 2- **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, en los ítems N° 4, 5, 12 y 14 por un monto mínimo de **G. 4.535.750.-** (guaraníes cuatro millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta), y un monto máximo de **G. 9.071.500.-** (guaraníes nueve millones setenta y un mil quinientos), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y 3- **KUATIAPO S.A.**, en los ítems N° 6, 7 y 8 por un monto mínimo total de **G. 27.020.000.-** (guaraníes veintisiete millones vente mil), y un monto máximo total de **G. 54.040.000.-** (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuarenta mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio Cesar Velázquez
Presidente